

Comentario a Joaquín de Paul
"El maltrato psicológico infantil"

MALTRATO PSICOLÓGICO INFANTIL: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

Alicia Martín Montalbán
Protección de Menores.
Junta de Andalucía. Granada

Como psicóloga de Protección de Menores, con más de ocho años de experiencia trabajando con menores institucionalizados, he leído con interés el trabajo del profesor De Paul sobre el maltrato psicológico infantil. Dada la trascendencia del tema, y las interesantes aportaciones novedosas que se ofrecen en este artículo, me animo a hacer algunos comentarios al mismo.

Para centrar el tema conviene empezar por señalar que al sistema de Protección de Menores, que funciona como servicio especializado, sólo llegan menores que han sufrido una situación de abandono o maltrato tan grave que no ha podido ser solucionada en el ámbito de su contexto familiar por los Servicios Sociales Comunitarios. Es por ello que estos menores presentan graves deterioros tanto físicos como psicológicos (emocionales, cognitivos y sociales). A partir de aquí, el trabajo de los equipos de protección se orienta hacia una rehabilitación del menor que permita su reinserción en la familia, si ello es posible, o hacia otras alternativas como son la adopción o el internamiento institucional. Pues bien, para llevar a cabo estas tareas el punto de arranque fundamental consiste en realizar un adecuado diagnóstico y pronóstico del menor. Y es, precisamente en este aspecto, en el que el trabajo del profesor De Paul realiza, a nuestro entender, importantes aportaciones.

Tal como indica en su artículo el profesor De Paul en la actualidad "resulta evidente el predominio de publicaciones relativas a los malos tratos de tipo físico y a los abusos sexuales en detrimento de los trabajos de investigación referidos a otras formas de maltrato infantil como la negligencia física y el maltrato psicológico" (pág. 30). Esto, en la práctica, es efectivamente así. Los profesionales, a la hora de realizar los diagnósticos y pronósti-

cos de menores maltratados, disponen de abundante material para abordar los aspectos del maltrato físico y del abuso sexual: por ejemplo el libro del propio profesor De Paul, conocido familiarmente como "la Biblia de la protección". Pero, en cambio, apenas si disponen de instrumentos contrastados para evaluar formalmente el maltrato psicológico. Y esto tiene graves consecuencias.

En primer lugar esa carencia obliga al profesional a realizar el diagnóstico sobre maltrato psicológico en base casi exclusivamente a la propia experiencia. Por ejemplo, si el menor presenta episodios de encopresis, asociados exclusivamente a situaciones específicas (p.e. encuentro con sus padres), habiendo descartado previamente causas de tipo orgánico, podemos deducir la existencia de algún tipo de problema emocional, que habitualmente está asociado a maltrato psicológico. Algo similar puede deducirse de la presencia de respuestas desproporcionadas, y de alta frecuencia, de miedo, ansiedad, violencia o inhibición, que también están asociadas al maltrato psicológico, aunque no de manera exclusiva. En definitiva, será la intuición y la experiencia del profesional la que le lleve al convencimiento de la existencia de maltrato psicológico. En este sentido es evidente que disponer de instrumentos científicamente validados facilitaría enormemente el trabajo y avalaría los resultados.

Pero aún hay más. En segundo lugar, resulta que ese convencimiento personal de los profesionales no reúne los requisitos que habitualmente cumplen los procedimientos administrativos y judiciales de protección. En concreto, para decretar una medida legal de protección del menor (guarda o desamparo), es necesario justificarla mediante los indicadores de maltrato correspondientes. Y aquí, de nuevo, mientras que los indicadores de maltrato físico son fácilmente objetivables, los indicadores de maltrato psicológico resultan deficitarios en sus aspectos formales. Problema este que se agudiza gravemente cuando se hace necesario presentar informes periciales ante la instancia judicial. Porque cuando se solicitan medidas relativas a la pérdida de la patria potestad, suspensión del régimen de visitas o adopción, lógicamente el fiscal y los jueces exigen pruebas que no se apoyen exclusivamente en el criterio personal del profesional. Recientemente un fiscal comentaba al respecto que le resultaba difícil solicitar veinte años de prisión para un padre en base

exclusivamente a las entrevistas que un psicólogo había hecho a una menor y de las que deducía la existencia de maltrato psicológico y muy posiblemente abuso sexual. Es evidente que disponer de instrumentos científicamente validados para realizar ese tipo de diagnósticos resulta muy necesario.

Finalmente hay que añadir a todo esto el hecho de que no existe, al menos en castellano, un abordaje formalizado del maltrato psicológico como tal. En su lugar se suele hablar de abandono o maltrato "emocional", incluyendo otros aspectos psicológicos tan relevantes como son las dimensiones cognitiva y social dentro de esta ambigua etiqueta. De manera que no sólo carecemos de instrumentos adecuados, sino que incluso el propio enfoque del problema resulta inadecuado e incompleto en la práctica. En definitiva, los profesionales encontramos serias dificultades cuando queremos establecer como eje fundamental de un caso el maltrato psicológico, sin que en principio esté asociado a otro tipo de maltrato, físico o de abusos sexuales. Ya que desde el punto de vista teórico está poco definido y formalizado el concepto de "maltrato psicológico", resulta muy difícil establecer los límites entre lo que se puede considerar un comportamiento parental inadecuado, de consecuencias moderadas, y lo que sería "maltrato psicológico" propiamente dicho, de consecuencias mucho más trascendentes.

Pues bien, el trabajo que ofrece el profesor De Paul viene a incidir precisamente en este grave problema. Hasta la fecha, al menos en castellano, el maltrato psicológico se describía mediante indicadores excesivamente genéricos ("rechazar", "aterrorizar", "aislar"...), carentes de operativización concreta. En cambio en su trabajo el profesor De Paul incluye una muy adecuada explicitación de las conductas específicas correspondientes a cada categoría. De manera que ahora podemos identificar y valorar el maltrato psicológico de una forma mucho más objetiva. En este sentido quisiera subrayar la importancia de dos de las seis categorías que propone. Dado que por mi experiencia se trata de cuestiones que tienen una grave repercusión psicológica tanto en aspectos de la persona-

lidad como en el desarrollo. Me refiero a la categoría nº 1, la de "Rechazo" y a la categoría nº 5, la de "Denegar respuestas emocionales". De hecho, por mi experiencia, los menores viven con "relativa" normalidad el abandono en sentido amplio, es decir, no tener la ropa ni la alimentación adecuada, no asistir con regularidad al colegio, o que sus padres no ejerzan adecuadamente los roles parentales. Todo esto lógicamente afecta al menor, pero si se trata sólo de este tipo de carencias, las consecuencias en el menor no suelen ser tan trascendentes, y su abordaje tiene un pronóstico razonablemente optimista. Sin embargo, la ausencia de vinculación afectiva, el no sentirse querido, no jugar un "rol" en la familia, sentirse humillado y rechazado produce efectos mucho más graves. Es en estos casos donde aparecen importantes desajustes emocionales, conductuales y sociales, de difícil tratamiento y con un pronóstico mucho menos optimista. Es aquí donde, en mi opinión, aparecen los auténticos efectos devastadores del maltrato psicológico. Sin embargo, y paradójicamente, mi experiencia me indica que los ingresos en el sistema de protección en ningún caso han sido por esos indicadores psicológicos, sino por cuestiones tales como absentismo escolar, abandono físico, o maltrato físico. De ahí la importancia de operativizar el maltrato psicológico de forma lo suficientemente específica como para poder utilizarlo como indicador fiable para la toma de adecuadas decisiones en protección de menores. De manera que entiendo que en este sentido el trabajo del profesor De Paul resulta especialmente relevante y oportuno. De ahí mi interés por comentar la importancia práctica, además de la teórica, del trabajo.

Finalmente el trabajo nos ofrece una revisión de instrumentos para la evaluación del maltrato psicológico que, por lo que deduzco, no están traducidos ni validados en nuestro entorno. Por ello mi sugerencia sería que se orientara en esa dirección la investigación, ya que por todo lo dicho debe quedar clara la conveniencia, y la urgencia, de disponer de instrumentos formales de evaluación de este problema.